



ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 8656
 DE 2002 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

**MINISTERIO DE
 HACIENDA**
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 50

Santiago, 04 de Enero de 2010

**CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION**

4 ENE. 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008
01 de Diciembre	de 2009

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
Deduc. Dto.	

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 12 FEB. 2010
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifiquese el articulo 2° de la Resolución Número 8656 de fecha 10-12-2002, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : VALENZUELA JARPA PATRICIO LEONARDO
RUT 05294126-1, exonerado de CODELCO DIVISION EL TENIENTE.
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

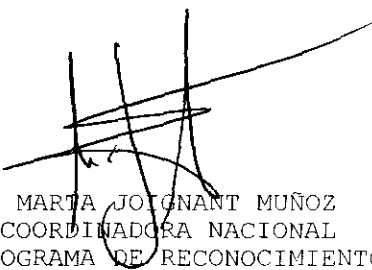
- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 147.808 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1999

Reajustar al :	01 de Octubre	de 1999	\$	155.808
	01 de Diciembre	de 1999	\$	159.797
	01 de Diciembre	de 2000	\$	167.275
	01 de Diciembre	de 2001	\$	172.410
	01 de Diciembre	de 2002	\$	177.513
	01 de Diciembre	de 2003	\$	179.199
	01 de Diciembre	de 2004	\$	183.643
	01 de Diciembre	de 2005	\$	190.291
	01 de Diciembre	de 2006	\$	194.325
	01 de Diciembre	de 2007	\$	208.783
	01 de Diciembre	de 2008	\$	227.344

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO